Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se adjudica el contrato "OBRAS DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y DEPURACIÓN EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN". CONTR 2020 461209

LOTE II: OBRA DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE JAMILENA (JAÉN).

LOTE 2021 40

Mediante Resolución de 30 de diciembre de 2020 de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura de un procedimiento abierto para la contratación del expediente 2020 461209 "OBRAS DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y DEPURACIÓN EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN", y que constaba de los siguientes lotes:

LOTE I: OBRA DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE FUERTE DEL REY (JAÉN).

LOTE II: OBRA DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE JAMILENA (JAÉN).

Fue anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea en fecha 15 de enero de 2021 (Referencia 2021/S 010-015792) y en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con fecha 25 de enero de 2021, con un presupuesto base de licitación total de cinco millones catorce mil seiscientos veinticinco euros con cinco céntimos (5.014.625,05 € IVA excluido) más un millón cincuenta y tres mil setenta y un euros con veintiséis céntimos (1.053.071,26 €), haciendo un total de seis millones sesenta y siete mil seiscientos noventa y seis euros con treinta y un céntimos (6.067.696,31 €), y desglosado por lotes:

LOTE I: 3.130.280,38 € (IVA incluido).

LOTE II: 2.937.415,93 € (IVA incluido).

El plazo de ejecución para cada uno de los lotes es el siguiente:

LOTE I: DIECIOCHO (18) MESES.

LOTE II:VEINTE (20) MESES.

Constituida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2021, se comprobó que había tenido entrada en el portal de licitación electrónica (SIREC), en modo, tiempo y forma las siguientes ofertas:

N.º	EMPRESA	I	II
1	CONSTRUCTORA SAN JOSE, S.A.	x	x
2	OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. (OHL)	x	x
3	SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS, S.A. (SOGEOSA)	x	x
4	HELIOPOL, S.A.U.	x	x
5	JIMENEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A)	x	x
6	MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y AGUA MAREA S.L.	x	x
7	GUAMAR, S.A.	x	x
8	IMPULSA CONSTRUCCIONES Y OBRAS SL		x
9	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	x	x
10	TERSAQUA INGENIERÍA Y TRATAMIENTO DE AGUAS S.L.	x	
11	AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S.A.	x	x
12	DINOTEC, SOCIEDAD DE AGUAS MEDIO AMBIENTE , S.L. GRULOP. PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.	x	x
13	RIEGOSUR, S.A. ACCIONA AGUA, S.A.U.	x	x
14	CONACON, CONSERVACIÓN, ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ, S.A. (SANDO)	x	x
15	MONCOBRA, S.A. TECNICAS DE DESALINIZACION DE AGUAS, S.A.		x
16	LANTANIA, S.A.U. PINUS, S.A.	x	x
17	PENINSULAR DE CONTRATAS, S.A. CONSTRUCCIONES ARAPLASA, S.A.	x	x
18	DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE DEPURACIÓN, S.A. VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	x	x
19	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A. ELECNOR, S.A.	x	x
20	CONSTRUCCIONES ALPI, S.A. LEVANTINA, INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, .SL.		x
21	VIGUECONS ESTEVEZ,S.L. CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L.	x	x
22	PESA MEDIOAMBIENTE S.A.U. GRULOP 21, S.L.	x	x
23	GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE, S.L. OBRAS PUBLICAS Y REGADIOS	x	x
24	GESTION Y TECNICAS DEL AGUA SA PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS , S.L	x	x
25	CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. PADELSA INFRAESTRUCTURAS, S.A.		x
26	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A. INPRONA 2010 SOCIEDAD LIMITADA	x	x
27	ESPINA OBREAS HIDRAULICAS, S.A. SERVICIOS TECNICOS NAPAL SL	x	x

Se observó que la oferta de la UTE OBRAS Y REPRESENTACIONES TÉCNICAS SOLAGUA SL – VITAQUA SA – MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA, se había presentado fuera de plazo a las 14:01:17. No quedó constancia a la Mesa de la existencia de ningún tipo de error o fallo informático que hubiera impedido a la licitadora presentar en plazo (hasta las 14:00) su proposición, tampoco el licitador manifestó incidencia alguna a la hora de presentar su oferta, ni aportó prueba que demostrara la concurrencia de incidencia alguna que impidiera la presentación de las ofertas dentro de plazo.

En este sentido el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES, en su resolución nº 902/2019 de 1 de agosto de 2019, indica que: "(...)*aplicando pues a la resolución del problema el artículo 30.1 de la LPACAP, que impide en los plazos señalados en horas la desagregación en segundos y unidades de tiempo inferiores, es lo cierto que el tiempo expresado por un reloj digital que solo refleje las unidades de hora y minuto, mantiene la expresión 00 minutos hasta que no haya transcurrido por entero el conjunto de unidades de tiempo (segundos e inferiores) que van desde el inicio del minuto 0 al inicio del minuto 1, por lo que la oferta presentada en cualquiera de las unidades de tiempo inferiores al minuto, comprendidas dentro de dicho intervalo, debe reputarse presentada dentro del plazo establecido.*"

Por otro lado, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, en su Resolución 133/2021, de 8 de abril de 2021, establece que "*es doctrina de este Tribunal (entre otras, Resoluciones 132/2019, de 26 de abril y 51/2020, de 14 de febrero) y del resto de órganos de resolución de recursos contractuales (v.g. Resoluciones 696/2018, de 20 de julio y 1097/2018, de 20 de noviembre, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales -TACRC-) que la decisión de no admitir una oferta es correcta si el licitador no acredita que la imposibilidad de presentarla en plazo es debida a problemas técnicos que no le son imputables.*

Igualmente, se pronuncia en esta línea el TACRC en su Resolución 385/2019, de 17 de abril, al indicar que: «No es esta, desde luego, la primera vez que este Tribunal se enfrenta con un recurso en el que se ponen de manifiesto incidencias acaecidas con ocasión de la presentación de proposiciones por medios electrónicos, que la DA 15ª LCSP, siguiendo lo dispuesto en el artículo 22 de la Directiva 2014/24/UE, establece de utilización preferente, en aras a simplificar y aumentar la eficiencia y la transparencia de los procedimientos de contratación (cfr.: considerando 52 de la Directiva 2014/24/UE). Al respecto, hemos venido reiterando que el principio de igualdad y no discriminación impone el respeto de las condiciones establecidas para participar en las licitaciones públicas, sin excepciones ni distinciones entre los licitadores, de modo que, por principio, una oferta presentada fuera de plazo ha de ser inadmitida por la Administración, a menos que el interesado acredite de forma indubitada que la extemporaneidad de la presentación respondió a causas que no le son en modo alguno imputables a él, sino a la propia Administración que redactó los pliegos (cfr.: Resoluciones 560/2018, 595/2018, 935/2018, 185/2019)."

Conforme a lo expuesto, la Mesa acordó la inadmisión de la oferta presentada por la UTE OBRAS Y REPRESENTACIONES TÉCNICAS SOLAGUA SL – VITAQUA SA – MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA, por haberse presentado fuera de plazo.

A continuación, tras la apertura y análisis de la documentación incluida en el Sobre electrónico n.º 1, y una vez calificada la documentación recibida, la Mesa observó los siguientes defectos u omisiones subsanables:

- **IMPULSA CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.L.**

No se cumplimentó las partes III y IV del DEUC, por lo que deberían aportar nuevo DEUC correctamente cumplimentado en todos sus apartados conforme al modelo publicado en el Perfil de Contratante.

- **UTE MONCOBRA, S.A. - TECNICAS DE DESALINIZACION DE AGUAS, S.A.**

MONCOBRA, S.A. presentó DEUC basado en un modelo distinto al indicado en el Perfil de Contratante, por lo que debería aportar DEUC conforme al modelo publicado en el Perfil de Contratante.

- **UTE GRULOP 21 SL - PESA MEDIOAMBIENTE SAU**

GRULOP 21 SL no indicó en la RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO (Anexo V del PCAP), si concurrían o no a la licitación, otras empresas del Grupo que se encontraran en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, por lo que debería aportar nueva RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO, correctamente cumplimentado conforme al modelo del Anexo V del PCAP.

Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) en su apartado 10.3, la Mesa concedió a los licitadores cuyas proposiciones presentasen defectos u omisiones subsanables un plazo de **tres días naturales** para su corrección o subsanación ante la propia Mesa de contratación, presentando la documentación que procediera a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva, si en el plazo concedido no hubieran procedido a la subsanación de dicha documentación.

Además, se hacía contar, que HELIOPOL S.A. declaraba su **CONCURRENCIA**, con la empresa perteneciente a su mismo grupo empresarial, MEDIO AMBIENTE RESIDUOS Y AGUA MAREA SL

En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 10 de junio de 2021, se procedió a la comprobación de la documentación aportada en tiempo y forma por IMPULSA CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.L., UTE MONCOBRA, S.A. - TÉCNICAS DE DESALINIZACIÓN DE AGUAS, S.A. y UTE GRULOP 21 S.L. a las que se les había requerido subsanación y, tras comprobar la subsanación de los defectos u omisiones advertidos, se acordó su admisión en el procedimiento.

A continuación, se procedió a la apertura del Sobre 2 de las empresas admitidas. Se abrió correctamente el lote I, pero en el caso del lote II, la plataforma SIREC lanzaba un error que impedía su apertura, por lo que, siguiendo las indicaciones del soporte técnico, se procedió a la apertura por bloques, de tal manera que una parte de las proposiciones se marcaron como RECHAZADAS, a los solos efectos de que el sistema las identificara como no aperturables, reduciendo así el número de archivos, lo cual permitió la apertura del resto de proposiciones. Posteriormente, desde el soporte técnico habilitaron la plataforma para actualizar el estado de las proposiciones que se marcaron como RECHAZADAS, que habrían de actualizarse al estado ADMITIDAS, posponiéndose su apertura a la siguiente sesión de la Mesa.

En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 15 de junio de 2021, se procedió a la apertura del Sobre 2 de las empresas que quedaron sin abrir en la anterior sesión, por motivos de imposibilidad técnica en la plataforma SIREC. En este caso, se abrieron correctamente, quedando finalmente abiertos los sobres 2 de todas las empresas y grupos de empresas admitidas.

Inicialmente, no se observó ningún defecto en el contenido o forma de presentación de la documentación contenida en el Sobre 2.

A tenor de lo previsto en el artículo 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa pone a disposición la documentación del Sobre 2 para que la Comisión técnica designada al efecto emita el informe técnico que contenga la ponderación de los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y dicha Comisión posteriormente comunique a la Mesa la valoración efectuada, a fin de que ésta proceda a efectuar en los plazos indicados en el anuncio de licitación, la apertura del Sobre 3, de criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 21 de octubre de 2021, se procedió a analizar el informe técnico de fecha 14 de octubre de 2021, que contenía la ponderación de los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, remitido por la Comisión Técnica designada al efecto.

Tras deliberar sobre el contenido del citado informe, la Mesa acordó por unanimidad su aprobación. En el mismo se recogía la puntuación obtenida por cada licitador, con indicación expresa de si superaba o no la puntuación mínima (25 pts) exigida en el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, quedando rechazadas las proposiciones que no la superaran.

Seguidamente se procedió a la **apertura del sobre 3,** correspondiente a los criterios de valoración mediante fórmulas, a través de la plataforma SIREC.

El Presidente procedió a la lectura de las proposiciones valorables mediante aplicación de fórmulas, resultando lo siguiente:

LICITADOR	IMPORTE
LOTE 1	
CONSTRUCTORA SAN JOSE, S.A.	2.169.206,69 €
OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. (OHL)	2.070.642,00 €
SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS, S.A. (SOGEOSA)	2.143.854,01 €
HELIOPOL, S.A.U.	2.292.951,53 €
JIMENEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A)	2.170.000,00 €
MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y AGUA MAREA S.L.	2.181.582,35 €
GUAMAR, S.A.	2.182.141,74 €
ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. (SORIGUE)	2.074.814,89 €
TERSAQUA INGENIERÍA Y TRATAMIENTO DE AGUAS S.L.	2.211.892,33 €
AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. -HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S.A.	2.185.763,55 €
DINOTEC, SOCIEDAD DE AGUAS MEDIO AMBIENTE , S.L.-GRULOP. PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.	2.149.152,06 €
RIEGOSUR, S.A.-ACCIONA AGUA, S.A.U.	2.308.905,16 €
CONACON, CONSERVACIÓN, ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A.-CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ, S.A. (SANDO)	2.175.903,46 €
LANTANIA, S.A.U.-PINUS, S.A.	2.217.029,22 €
PENINSULAR DE CONTRATAS, S.A.-CONSTRUCCIONES ARAPLASA, S.A.	2.250.697,47 €
DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE DEPURACIÓN, S.A.-VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	2.166.619,69 €
ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.-ELECNOR, S.A.	2.346.532,15 €
VIGUECONS ESTEVEZ,S.L.-CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L.	2.074.780,88 €
PESA MEDIOAMBIENTE S.A.U.-GRULOP 21, S.L.	1.965.348,15 €
GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE, S.L.-OBRAS PUBLICAS Y REGADIOS	2.213.444,54 €
GESTION Y TECNICAS DEL AGUA SA -PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS , S.L	2.110.516,91 €
CONSTRUCCIONES GLESA, S.A. - INPRONA 2010 SOCIEDAD LIMITADA	2.165.843,58 €
ESPINA OBRAS HIDRAULICAS, S.A.-SERVICIOS TECNICOS NAPAL SL	2.345.640,68 €
LOTE 2	
CONSTRUCTORA SAN JOSE, S.A.	2.067.115,43 €
OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. (OHL)	1.942.578,00 €
SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS, S.A. (SOGEOSA)	1.960.057,54 €
HELIOPOL, S.A.U.	2.076.204,53 €
JIMENEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A)	1.976.000,00 €
MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y AGUA MAREA S.L.	2.015.628,46 €
GUAMAR, S.A.	2.080.224,55 €
IMPULSA CONSTRUCCIONES Y OBRAS SL	2.207.095,00 €
ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. (SORIGUE)	1.997.616,27 €
AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. -HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S.A.	2.024.389,37 €
DINOTEC, SOCIEDAD DE AGUAS MEDIO AMBIENTE , S.L.-GRULOP. PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.	2.089.207,22 €
RIEGOSUR, S.A.-ACCIONA AGUA, S.A.U.	2.192.380,43 €
CONACON, CONSERVACIÓN, ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A.-CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ, S.A. (SANDO)	2.097.190,49 €
MONCOBRA, S.A. -TECNICAS DE DESALINIZACION DE AGUAS, S.A.	2.148.808,06 €
LANTANIA, S.A.U.-PINUS, S.A.	2.070.651,13 €
PENINSULAR DE CONTRATAS, S.A.-CONSTRUCCIONES ARAPLASA, S.A.	2.075.612,08 €
DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE DEPURACIÓN, S.A.-VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	2.010.794,72 €
ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.-ELECNOR, S.A.	2.221.382,21 €
CONSTRUCCIONES ALPI, S.A.-LEVANTINA, INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, .SL.	1.995.743,50 €
VIGUECONS ESTEVEZ,S.L.-CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L.	1.978.507,42 €
PESA MEDIOAMBIENTE S.A.U.-GRULOP 21, S.L.	1.869.750,20 €
GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE, S.L.-OBRAS PUBLICAS Y REGADIOS	2.123.193,36 €
GESTION Y TECNICAS DEL AGUA SA -PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS , S.L	2.061.135,67 €
CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.-PADELSA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	2.029.244,61 €
CONSTRUCCIONES GLESA, S.A. - INPRONA 2010 SOCIEDAD LIMITADA	2.043.082,02 €
ESPINA OBRAS HIDRAULICAS, S.A.-SERVICIOS TECNICOS NAPAL SL	2.168.832,55 €

En relación a la declaración de confidencialidad presentada por varias empresas se indicaba que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9 del PCAP, las personas licitadoras podrían presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados eran, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. El modelo para dicha declaración se encontraba en el anexo XIII, el cual se refería a los documentos y datos presentados en el sobre nº (1), por lo que no procedía la declaración de confidencialidad en relación a lo contenido en el sobre n.º (3).

La aplicación de los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no podían ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, conforme a la fórmula prevista en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, quedaba pospuesta a la siguiente sesión de la Mesa.

En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 26 de octubre de 2021, se procedió a la aplicación de los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciaría, en su caso, que las proposiciones no podían ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, conforme a la fórmula prevista en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y tomando únicamente la oferta más baja de las presentadas por empresas que pertenecen a un mismo grupo, conforme al artículo 149.3 LCSP, resultando que:

LOTE II: Las ofertas económicas que incurrían en el supuesto de valores anormales, debido a que eran inferiores al **presupuesto límite de temeridad** que quedaba fijado en **2.003.845,77 €,** esto es, una baja del **17,46 %** con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciaría como una oferta anormalmente baja, fueron las presentadas por las empresas licitadoras:

- OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. (OHL)
- SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS, S.A. (SOGEOSA)
- JIMENEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A)
- ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. (SORIGUE)
- UTE CONSTRUCCIONES ALPI, S.A - LEVANTINA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L.
- UTE VIGUECONS ESTEVEZ, S.L - CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMENEZ S.L.
- UTE PESA MEDIOAMBIENTE S.A.U. - GRUPO 21, S.L.

Visto lo anterior, se acordó conceder un plazo de **10 días hábiles** para que las empresas justificasen y desglosasen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se hubiera definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resultasen pertinentes a estos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 16 de diciembre de 2021, se procedió al examen y aprobación del Informe de fecha 16 de diciembre de 2021 sobre la justificación de las ofertas anormalmente bajas presentadas por las empresas que a continuación se enumeran, por incurrir éstas en el supuesto de valores anormales, dado que sus ofertas eran inferiores al presupuesto límite de temeridad, a partir del cual cualquier oferta inferior debía apreciarse como una oferta anormalmente baja conforme a lo previsto en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

LOTE II:

- OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. (OHL)
- SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS, S.A. (SOGEOSA)
- JIMENEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A)
- ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. (SORIGUE)
- UTE CONSTRUCCIONES ALPI, S.A - LEVANTINA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L.
- UTE VIGUECONS ESTEVEZ, S.L - CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMENEZ S.L
- UTE PESA MEDIOAMBIENTE S.A.U. - GRUPO 21, S.L

La Mesa asumió la motivación que incorporaba el informe. En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 149.6 LCSP, se propuso al órgano de contratación el rechazo de las ofertas realizadas por las empresas anteriormente mencionadas, por considerarlas anormalmente baja.

El resto de las empresas obtuvieron la siguiente puntuación:

ORDEN	EMPRESA	PUNTOS SOBRE 2	PUNTOS SOBRE 3	TOTAL
	LOTE 1			
1	DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE DEPURACIÓN, S.A.-VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	49,74	49,43	99,17
2	SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS, S.A. (SOGEOSA)	48,97	50,00	98,97
3	DINOTEC, SOCIEDAD DE AGUAS MEDIO AMBIENTE , S.L.-GRULOP. PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.	48,97	49,87	98,84
4	CONACON, CONSERVACIÓN, ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A.-CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ, S.A. (SANDO)	49,48	49,20	98,68
5	MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y AGUA MAREA S.L.	48,71	49,06	97,77
6	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A. - INPRONA 2010 SOCIEDAD LIMITADA	47,42	49,45	96,87
7	HELIOPOL, S.A.U.	50,00	46,29	96,29
8	AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. -HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S	46,91	48,96	95,87
9	GUAMAR, S.A.	45,88	49,05	94,93
10	GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE, S.L.-OBRAS PUBLICAS Y REGADIOS	45,36	48,27	93,63
11	CONSTRUCTORA SAN JOSE, S.A.	43,30	49,37	92,67
12	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.-ELECNOR, S.A.	47,94	44,67	92,61
13	RIEGOSUR, S.A.-ACCIONA AGUA, S.A.U.	45,88	45,89	91,77
14	LANTANIA, S.A.U.-PINUS, S.A.	41,49	48,18	89,67
15	ESPINA OBREAS HIDRAULICAS, S.A.-SERVICIOS TECNICOS NAPAL SL	44,59	44,83	89,42
16	PENINSULAR DE CONTRATAS, S.A.-CONSTRUCCIONES ARAPLASA, S.A.	40,46	47,34	87,80
17	JIMENEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A)	37,37	49,35	86,72
18	TERSAQUA INGENIERÍA Y TRATAMIENTO DE AGUAS S.L.	36,86	48,31	85,17
	LOTE 2			
1	DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE DEPURACIÓN, S.A.-VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	49,74	50,00	99,74
2	MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y AGUA MAREA S.L.	48,71	49,88	98,59
3	HELIOPOL, S.A.U.	50,00	48,41	98,41
4	DINOTEC, SOCIEDAD DE AGUAS MEDIO AMBIENTE , S.L.-GRULOP. PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.	48,97	48,09	97,06
5	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A. - INPRONA 2010 SOCIEDAD LIMITADA	47,42	49,21	96,63
6	AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. -HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S	46,91	49,67	96,58
7	CONACON, CONSERVACIÓN, ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A.-CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ, S.A. (SANDO)	47,42	47,90	95,32
8	ESPINA OBREAS HIDRAULICAS, S.A.-SERVICIOS TECNICOS NAPAL SL	48,45	46,15	94,60
9	GUAMAR, S.A.	45,88	48,31	94,19
10	CONSTRUCTORA SAN JOSE, S.A.	44,33	48,63	92,96
11	GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE, S.L.-OBRAS PUBLICAS Y REGADIOS	45,36	47,26	92,62
12	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.-ELECNOR, S.A.	47,94	43,90	91,84
13	PENINSULAR DE CONTRATAS, S.A.-CONSTRUCCIONES ARAPLASA, S.A.	40,46	48,42	88,88
14	LANTANIA, S.A.U.-PINUS, S.A.	40,21	48,54	88,75
15	CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.-PADELSA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	39,18	49,55	88,73
16	RIEGOSUR, S.A.-ACCIONA AGUA, S.A.U.	42,53	45,58	88,11
17	IMPULSA CONSTRUCCIONES Y OBRAS SL	33,76	45,22	78,98
18	GESTION Y TECNICAS DEL AGUA SA -PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS , S.L	27,06	48,77	75,83
19	MONCOBRA, S.A. -TECNICAS DE DESALINIZACION DE AGUAS, S.A.	25,77	46,64	72,41

En consecuencia se propuso al órgano de contratación como las ofertas que reunían la mejor relación calidad precio las presentadas por las empresas que a continuación se relacionan, teniéndose en cuenta que se según se dispone en el PCAP, **el número máximo de lotes que pueden adjudicarse a una única persona licitadora es Uno (1)**, ya se presente individualmente o en unión temporal de empresas, salvo en el supuesto de que la licitación pudiera quedar desierta, en cuyo caso se podría adjudicar a la mejor posicionada aunque ya haya resultado adjudicataria de otros dos lotes:

- **LOTE I: SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS, S.A. (SOGEOSA)**, que obtuvo **98,97 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **2.143.854,01 €** (IVA excluido).

  UTE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE DEPURACIÓN, S.A. - VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A. es la empresa que obtuvo mayor puntuación con **99,17** puntos. No obstante, se comprobó en el orden de preferencia manifestado en su oferta, que prefería el lote II, para el que también resultó mejor oferta, frente al lote I.

- **LOTE II: DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE DEPURACIÓN, S.A. - VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.**, que obtuvo **99,74 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **2.010.794,72 €** (IVA excluido).

Conforme a la clausula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares procedía la continuación del procedimiento de adjudicación con el requerimiento a dichas empresas de la documentación que se indicaba en la citada clausula 10.7 del Pliego, por lo que se trasladó al órgano de contratación la necesidad de sus requerimientos.

En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 27 de enero de 2022, se analizó la documentación administrativa requerida a las mejores ofertas, de acuerdo con la clausula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- **LOTE II.**
  A la vista de la correcta subsanación de los defectos u omisiones advertidos, la Mesa acordó por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación del LOTE II a la **UTE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE DEPURACIÓN, S.A. - VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.**, que obtuvo **99,74 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **2.010.794,72 €**(IVA excluido).

La adjudicación se realiza a favor de la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aplicados en el informe de la Comisión de Técnica, entre los que destaca principalmente la coherencia técnica, la racionalidad y el grado de conocimiento de los trabajos a realizar, la racionalidad, adecuación, viabilidad y coherencia de la programación de los trabajos así como las mejoras en los materiales y sistemas constructivos sin repercusión económica.

Por lo expuesto, a propuesta de la Mesa de Contratación y cumplidos por la empresa adjudicataria los requisitos establecidos, conforme a los artículos 116, 150, 151 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, en nombre y representación de la referida Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería,

RESUELVO

Primero.- La adjudicación del contrato de **OBRAS DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y DEPURACIÓN EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN. LOTE II: OBRA DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE JAMILENA (JAÉN)** a la empresa **UTE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE DEPURACIÓN, S.A. - VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.**, al ser la empresa licitadora que mayor puntuación total obtiene, por un importe de dos millones diez mil setecientos noventa y cuatro euros con setenta y dos céntimos (**2.010.794,72 €** IVA excluido) más cuatrocientos veintidós mil doscientos sesenta y seis euros con ochenta y nueve céntimos (**422.266,89 €**) en concepto de IVA, haciendo un total de **dos millones cuatrocientos treinta y tres mil sesenta y un euros con sesenta y un céntimos** (**2.433.061,61 €**) y un plazo de ejecución de VEINTE (20) meses.

Segundo.- Rechazar las ofertas anormalmente bajas.

Tercero.- Ordenar la notificación de la adjudicación a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores, así como su publicación en el Perfil del Contratante.

Cuarto.- Al ser este contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, el recurso especial en materia de contratación en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro de este mismo órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA